



Resolución de Alcaldía

N° 351-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Proveedor de Tramite Documentario N° 4800, de fecha 22 de Julio del 2019, el Oficio N° 009-2019-SITRAOM-CN-T, de fecha 16 de Junio del 2019, presentado por el Secretario General de SITRAOM, la Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDCN-T, de fecha 03 de Julio del 2019, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDCN-T**, de fecha 03 de Julio del 2019, se resuelve **CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva-SITRAON, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| - GERARDO MAQUERA LÓPEZ | SECRETARIO GENERAL |
| - DAVID PARI CONDORI | SECRETARIO DE DEFENSA |
| - BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN |

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante **Oficio N° 009-2019-SITRAOM-CN-T**, de fecha 16 de Junio del 2019, presentado por el Secretario General de SITRAOM, Sr. Gerardo Maquera López, solicita la RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL, incurrida en la **Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDCN-T**, de fecha 03 de Julio del 2019, en la cual dice lo siguiente:

EN LA PARTE ANTECEDENTES:

DICE:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| -GERARDO MAQUERA LOPEZ | Secretario General |
| -DAVID PARI CONDORI | Secretario de Defensa |
| -BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | Secretario de Organización |

DEBE DECIR:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| -GERARDO MAQUERA LOPEZ | Secretario General |
| -DAVID PARI CONDORI | Secretario de Organización |
| -BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI | Secretario de Defensa |

Asimismo, EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva – SITRAON, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva – **SITRAOM**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el art. 194° de la **Constitución Política del Perú** y de la **Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional**, concordante a lo establecido por el art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**.

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, del artículo 212° de la Ley antes indicada, para la rectificación de errores establece expresamente los siguiente: "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**". Por tanto corresponde estimar la solicitud de rectificación por causal de error material.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDCN-T**, de fecha 03 de Julio del 2019, en mérito al Oficio N° 009-2019-SITRAOM-CN-T, de fecha 16 de Junio del 2019, el mismo que quedará redactado con el siguiente tenor:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Reclamaciones del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Ciudad Nueva – **SITRAOM**, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOM-CIUDAD NUEVA:

-GERARDO MAQUERA LÓPEZ	SECRETARIO GENERAL
-DAVID PARI CONDORI	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
-BASILIO ELEODORO GÓMEZ MAMANI	SECRETARIO DE DEFENSA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la **Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MDCN-T**, de fecha 03 de Julio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
SGSG
SGTI
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.